

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2016 01096

Se niega la solicitud de terminación del proceso soportada en la muerte del demandante, ya que conforme con el artículo 68 del CGP, el proceso continúa con las personas señaladas en dicha norma.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 27 Hoy 23-05-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.